

AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA
DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE FORT BEND NO. 10

SE DA AVISO de que el Tribunal de Comisionados del Condado de Fort Bend, Texas, llevará a cabo una audiencia el Martes, 23 de Enero de 2024 a la 1:00 p.m. en la sala de audiencias de los Comisionados, 401 Jackson St., 2ndo Piso, Richmond, Texas, en la PETICIÓN DE UN DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA que busca crear el DISTRITO NUMERO 10 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE FORT BEND, en el Precinto 2.

El Distrito se creará y operará bajo el Artículo III, Sección 48-e de la Constitución de Texas, según lo propuesto por S.J.R. No. 27, Actas de la 70.a Legislatura, Sesión Regular, 1987, y adoptadas por los Votantes en una elección celebrada el 3 de Noviembre del 1987. Los límites designados del Distrito propuesto se describen en el Anexo "A" adjunto e incorporado aquí para todos propósitos.

Cada persona que tenga interés en la creación del DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE FORT BEND NO. 10 pueden asistir a la audiencia pública y presentar motivos a favor o en contra de la creación del Distrito.

Presentado por
Laura Richard
Secretaria del Condado de Fort Bend

LÍMITES DESIGNADOS PARA EL DISTRITO NO. 10 PROPUESTO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE FORT BEND

Anexo “A”

DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NRO. 10 DEL CONDADO DE FORT BEND

Partiendo de un punto sobre la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend (área Pleak del Distrito de Servicios de Emergencia) a lo largo del derecho de paso este de la FM 2977 en la intersección con la línea media del Big Creek;

Desde allí, en dirección noreste a lo largo de la línea media del Big Creek y todos sus meandros hasta su intersección con la línea noroeste de una parcela de 312.00 acres de terrenos identificada como Inmueble del Distrito de Tasación Central del Condado de Fort Bend con identificación geográfica Nro. 0095-00-000-6210-906 (e identificación de referencia Nro. R40413);

Desde allí, en dirección sudoeste a lo largo de la línea noroeste del inmueble de dicha parcela de 312.00 acres de terrenos hasta la línea central de Psencik Road;

Desde allí, en una dirección sudeste a lo largo de la línea central de Psencik Road hasta la línea sudeste del inmueble proyectada de una parcela de 100.00 acres de terrenos identificada como Inmueble del Distrito de Tasación Central del Condado de Fort Bend con identificación geográfica Nro. 0095-00-000-6510-906(e identificación de referencia Nro. R40414);

Desde allí, en una dirección noreste a lo largo de la línea sudeste del inmueble de dicha parcela de 100.00 acres de terrenos hasta su intersección con la línea media del Big Creek;

Desde allí, en una dirección noreste a lo largo de la línea media del Big Creek y todos sus meandros hasta su intersección con la línea central del Boothline Road;

Desde allí, en una dirección noreste a lo largo de la línea central del Boothline Road hasta su intersección con la línea central del Ricefield Road;

Desde allí, en una dirección sudeste a lo largo de la línea central del Ricefield Road hasta su intersección con la línea central de la FM 762;

Desde allí, en una dirección sudeste a lo largo de la línea central de la FM 762 hasta un punto angular en dicho camino;

Desde allí, en una dirección sudoeste a lo largo de la línea central de la FM 762 hasta un punto angular en dicho camino;

Desde allí, en una dirección sudeste a lo largo de la línea central de la FM 762 hasta su intersección con la línea media del Big Creek;

Anexo “B”

Desde allí, en una dirección noreste, este y sudeste siguiendo la línea media del Big Creek y todos sus meandros hasta su intersección con la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso norte de Sawmill Road);

Desde allí, en una dirección oeste a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso norte de Sawmill Road) hasta su intersección con el derecho de paso oeste de la FM 762;

Desde allí, en una dirección sur siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso oeste de la FM 762) hasta su intersección con el derecho de paso norte de Davis Estates Road;

Desde allí, en una dirección oeste, sur y noroeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso norte y oeste de Davis Estates Road) hasta su intersección con el derecho de paso noroeste de la FM 1994;

Desde allí, en una dirección sudoeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso noroeste de la FM 1994) hasta su intersección con el derecho de paso noreste de Zamanek Road;

Desde allí, en una dirección noroeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso noreste de Zamanek Road) hasta su intersección con la línea del derecho de paso noroeste de Roesler Road;

Desde allí, en una dirección sudoeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso noroeste de Roesler Road) hasta su intersección con el derecho de paso noreste de Jeske Road;

Desde allí, en una dirección noroeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso noreste de Jeske Road) hasta su intersección con el derecho de paso sudeste de la Carretera Estatal 36;

Desde allí, en una dirección noreste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 9 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso sudeste de la Carretera Estatal 36) hasta su intersección con la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso sudeste de Williams School Road);

Desde allí, en una dirección noreste a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso sureste de Williams School Road) hasta un punto angular en la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend;

Desde allí, en una dirección noreste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend hasta su intersección con el derecho de paso sudoeste de la FM 361;

Desde allí, en una dirección sudeste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend (y el derecho de paso sudoeste de la FM 361) hasta un punto angular en la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend;

Desde allí, en una dirección noreste siguiendo a lo largo de la línea fronteriza jurisdiccional del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 6 del Condado de Fort Bend hasta el **Punto de Partida**.

Se guarda y se exceptúa de esta descripción de límites cualquier parte de la jurisdicción municipal y/o extraterritorial de la ciudad de Rosenberg, TX, la ciudad de Thompsons, TX, la ciudad de Needville, TX y la ciudad de Sugar Land, TX.

ESTE DOCUMENTO SE PREPARÓ BAJO 22 TAC 663.21, NO REFLEJA LOS RESULTADOS DE UNA INSPECCIÓN CATASTRAL DE TERRENO Y NO SE DEBE USAR PARA TRANSFERIR O ESTABLECER INTERESES INMOBILIARIOS, SALVO AQUELLOS DERECHOS E INTERESES IMPLÍCITOS O ESTABLECIDOS MEDIANTE LA CREACIÓN O RECONFIGURACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA PARA LA CUAL SE PREPARÓ DICHO DOCUMENTO.

